

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0052

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por el señor **FABIAN YESID SANCHEZ RODRIGUEZ**, a través de apoderado. Sin formular excepciones

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conformé al Artículo 5 del publicitado decreto 806 del 2020, y sentencia C- 420, declaró *exequible* de manera condicionada el decreto 806. ACREDITE la autenticidad del memorial anterior, debe ser remitidos desde la dirección de correo electrónico anotada para recibir notificaciones judiciales, de la que se debe denotar que la autenticidad, la debe dar el envío por mensaje de datos (sea persona natural o persona jurídica). la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA).

INDIQUE en la respuesta de la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (WhatsApp, Facebook, Skype)

TENGASE al abogado(a) **MARIA DUPERLY GONZALEZ PARRA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido.

Observando, la parte demandada señor **WILLIAM ARMANDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, se notificó por aviso, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 133 hoy 30-07-2021

El secretario,

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a84f1054e9ccb8298bbe18a7dcc4194cb422efd7d3666afddd943
8faa1897e0e**

Documento generado en 29/07/2021 06:20:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**